

ANEXO N°02
TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÁREA USUARIA	OFICINA DE CONTROL DE DEUDA
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	DIFUNDIR CAMPAÑAS TRIBUTARIAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ADHESIVOS PARA COMPACTADORAS
PRINCIPIO DE CONTRATACIÓN	VALOR POR DINERO

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la adquisición de los adhesivos es DIFUNDIR la obligación del pago de los Arbitrios Municipales a los contribuyentes y vecinos de Trujillo, resaltando la importancia del cumplimiento. A través de este recurso comunicacional y publicitario, se busca difundir el trabajo conjunto entre el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT) y el SEGAT, permitiendo que el mensaje de cumplimiento de la obligación tributaria llegue a diferentes sectores de la ciudad conforme al recorrido habitual de los vehículos.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de esta adquisición es contratar a un proveedor para la compra e instalación de adhesivos en compactadoras.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

3.1 Descripción de los bienes a contratar:

- ✓ 5 UNID. VINIL LAMINADO MATE EN ALTA CALIDAD PARA COMPACTADORAS N3 CHICAS POR AMBOS LADOS DE ACUERDO AL MODELO DISEÑADO Y DEBEN TENER LA NUMERACIÓN DEL 23 AL 27.

- 5 UNID. INSTALACION DE VINILES EN COMPACTADORAS N3 CHICAS POR AMBOS LADOS

LA MEDIDA VINIL PARA LAS COMPACTADORAS PEQUEÑAS ES LA SIGUIENTE:



Diseño para las Compactadoras pequeñas:



- ✓ 22 UNID. VINIL LAMINADO MATE EN ALTA CALIDAD PARA COMPACTADORAS N10 GRANDES POR AMBOS LADOS DE ACUERDO AL MODELO DISEÑADO Y DEBEN TENER LA NUMERACIÓN DEL 01 AL 22.
- ✓ 22 UNID. INSTALACION DE VINILES EN COMPACTADORAS N10 GRANDES POR AMBOS LADOS

LA MEDIDA VINIL PARA LAS COMPACTADORAS GRANDES ES LA SIGUIENTE:



Diseño para las Compactadoras grades:



DISEÑOS QUE VAN EN COMPACTADORAS GRANDES

4. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- RUC Activo y Habido.
- CCI vigente
- RNP vigente
- Estar habilitado para contratar con el Estado.

Experiencia del proveedor

- Experiencia en realizar impresión y pegado de Vinilos en superficies de acero.

6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

“OFICINA DE CONTROL DE DEDA”

Servicio de Administración Tributaria de Trujillo

La instalación de los Adhesivos se realizará en la cochera del SEGAT SITO EN: ex terminal santa cruz ubicado en la Calle Santa Cruz 398 Urb.Barrio Chicago

HORA:

El SATT indicará la hora en a que se instalarán los vinilos.

PLAZO:

10 días calendario de notificado la Orden de Compra.

7. ENTREGABLES

El proveedor, debe colocar el adhesivo en los vehículos asegurarse de que estos queden bien pegados en ambos lados y tomar las fotos respectivas de cada unidad por cada lado.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Control de Deuda, previa verificación del cumplimiento de los entregables y previo cotejo con la oficina de logística del SATT.

9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

10. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

11. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente del SATT o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

De corresponder, se deberá precisar que el SATT tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al SATT para obtener esos derechos.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



Servicio de Administración Tributaria de Trujillo

A la suscripción de este contrato, el **proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el **proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el **proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el **proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Lugar y fecha: 17 de octubre del 2025.



Lta. Kelly E. Llerena Rojas
RES. OFC. DE CONTROL DE DEUDA (c)

